Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte.14236 LA PLATA, 25 de marzo de 1993.

El Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria Nº 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

O R D E N A N Z A 8097

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provicia de Buenos Aires y con la Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires (D.E.B.A.) de acuerdo con el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: De forma.

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Expte 14936

38

ANEXO I

CARTA DE INTENCION

PLAN LUCES BONAERENSES "LA PLATA"

-----En la ciudad de La Plata, a los 14 días del mes de septiembre del año 1992, en dependencias de la Municipalidad se reunen, por una parte el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Arq. EDUARDO QUINONES y el Sr. Administrador General de la Dirección de la Energía, Dr. JORGE A. DESIMONI, y por la otra y en representación de la Municipalidad de La Plata, el Sr. Intendente Municipal Dr. JULIO ALAK, con el propósito de coordinar acciones tendientes a posibilitar en el marco del Programa Provincial denominado "Luces Bonaerenses", el mejoramiento del servicio de alumbrado público que se presta en el Ambito del Partido de La Plata y hasta un total de 10,000 luminarias para, mediante la utilización de los aportes que brinda la moderna tecnología en la materia, propender al uso racional de la energía que consumen las luminarias, mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de una prestación más eficiente y que coadyuva al acrecentamiento de las condiciones de seguridad de las personas, bienes y del tránsito vehicular.

-----Con el referido objeto, las partes suscriben la presente carta de intención estableciendo las acciones que se comprometen a impulsar, a saber:

A) La Dirección de la Energía se compromete:

A.1) Prestar a "La Municipalidad" todo el asesoramiento y asistencia técnico-jurídica que le fuere requerida en materias de su especialidad;

A.2) Colaborar con "La Municipalidad" en la determinación de las áreas o sectores en las que resulte conveniente y prioritario reemplazar las luminarias de bajos rendimientos por las de sodio de alta presión;

A.3) Aportar un Pliego de Bases y Condiciones tipo a utilizar por la Municipalidad para la licitación de los trabajos y que preveerá el financiamiento de los mismos por la empresa contratista y la amortización de la deuda en pagos periódicos compatibles con los valores que por ahorro de energía debidos a las modificaciones introducidas beneficien a las cuentas municipales, comprometiendo subsidiariamente los fondos de coparticipación.

A.4) Participar conjuntamente con "la Municipalidad" y a su requerimiento, en las etapas de selección del contratista, de adjudicación y ejecución de las obras.

A.5) De permitirlo las disponibilidades presupuestarias y de resultar ello necesario, canalizar, vía subsidio a "La Municipalidad", aportes no reintegrables en un monto a determinar del total que surja de la licitación finalmente aprobada, y hasta un 20% de dicha suma.

B) La Municipalidad de La Plata se compromete:

B.1) Determinar con el asesoramiento de DEBA las Areas y sectores en las que se emplazarán las nuevas luminarias de sodio de alta presión.

B.2) Sancionar todos los actos administrativos y jurídicos conducentes a la ejecución de la obra y aquellos que importen la asunción de responsabilidades inherentes a esta carta de intención.

B.3) Efectuar el llamado a licitación pública para contratar la ejecución de las obras en base al pliego aprobado.

B.4) Suscribir con la contratista adjudicataria el contrato de obra correspondiente.

B.5) Solicitar a "DEBA", si correspondiere, la ayuda financiera prevista en el punto A.5 del presente la que estará supeditada a la disponibilidades presupuestarias de la Dirección, cumplimentando las condiciones vigentes para ese tipo de trámites.

B.6) Suministrar la información que "DEBA" le requiera, para el mejor cumplimiento del programa.

---Ratificando las partes intervinientes su disposición a realizar todas la gestiones necesarias, dentro de sus respectivos ámbitos, conducentes a alcanzar los objetivos previstos por este acto, firman la presente en el lugar y fecha arriba indicados, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, quedando uno (1) en poder de cada firmante.-

Municipalidad de La Plata

La Plata, 26 de marzo de 1993.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - INTENDENCIA

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

La Plata, 26 de mazo de 1993.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número OCHO MIL NOVENTA Y SIETE (8097).-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

INTERVENIDO